



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.361

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 207.....	5
Resolución del D.E.M. N° 208.....	6
Resolución del D.E.M. N° 209.....	7
Resolución del D.E.M. N° 210.....	8
Resolución del D.E.M. N° 211.....	9
Resolución del D.E.M. N° 212.....	10
Resolución del D.E.M. N° 213.....	11
Resolución del D.E.M. N° 214.....	12
Resolución del D.E.M. N° 215.....	13
Resolución del D.E.M. N° 216.....	14
Resolución del D.E.M. N° 217.....	15
Resolución del D.E.M. N° 218.....	16
Resolución del D.E.M. N° 219.....	17
Resolución del D.E.M. N° 220.....	18
Resolución del D.E.M. N° 221.....	20
Resolución del D.E.M. N° 222.....	21
Resolución del D.E.M. N° 223.....	23
Resolución del D.E.M. N° 224.....	24
Resolución del D.E.M. N° 225.....	25
Resolución del D.E.M. N° 226.....	26
Resolución del D.E.M. N° 227.....	27
Resolución del D.E.M. N° 228.....	29
Resolución del D.E.M. N° 229.....	31
Resolución del D.E.M. N° 230.....	33
Resolución del 03/2021 del H.C.D.....	35
Resolución de Presidencia 60/2021.....	36

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 207 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Lorenzo Omar SALDAÑA – DNI 17.015.480; en el Expediente Administrativo Nro. 1465/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Lorenzo Omar SALDAÑA – DNI 17.015.480.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LUNA
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 208

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Andrea Viviana MONTICELLI –

DNI 33.483.714; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Sra. Andrea Viviana MONTICELLI – DNI 33.483.714.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 209

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Liliana MARTÍNEZ – DNI 23.083.943; en el Expediente Administrativo Nro. 1469/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Silvia Liliana MARTÍNEZ – DNI 23.083.943.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 210

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Bernardino VERA – DNI 16.648.846, en su calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVO POLICIAL CURUZU CUATIA (CUIT 30-71530258-5), en el Expediente Administrativo 1069/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de terminar un espacio físico que se encuentra a medio construir en el predio del camping policial; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Bernardino VERA – DNI 16.648.846, en su calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVO POLICIAL CURUZU CUATIA (CUIT 30-71530258-5); conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 211

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Eduardo Ignacio SANCHEZ – DNI 16.029.921; en su calidad de PRESIDENTE del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS", en el Expediente Administrativo 1309/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS" a través de su presidente, Sr. Eduardo Ignacio SANCHEZ – DNI 16.029.921.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Junio de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL FLORES IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 212 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Fátima Soledad OCAMPO – DNI 29.991.089; en el Expediente Administrativo Nro. 1518/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra Fátima Soledad OCAMPO – DNI 29.991.089.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 213...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Ignacio Monti – D.N.I. 27.165.241; en el Expediente Administrativo Nro. 1539/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr José Ignacio Monti – D.N.I. 27.165.241.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 214...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Laureano ORMEÑO – DNI 13.846.124; en el Expediente Administrativo Nro. 1540/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr. José Laureano ORMEÑO – DNI 13.846.124.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 04 JUN:2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 215 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Antonio Luis CASCO – DNI 13.830.962; en el Expediente Administrativo Nro. 1436/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOCE MIL (\$12.000) al Sr. Antonio Luis CASCO – DNI 13.830.962.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 04 JUN:2021;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 216 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Lucas Matías MIERES – DNI 33.961.971; en el Expediente Administrativo Nro. 1310/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000) al Sr. Lucas Matías MIERES – DNI 33.961.971.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 04 JUN 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24695

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 217

VISTO:

El Expediente N°840-20-13349394-9 del Agente Municipal **LUQUE LUIS ANDRES**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR** el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 20, ADMINISTRATIVO SEMI CALIF.**, a partir del **01 de JUNIO de 2021** al Sr. **LUQUE LUIS ANDRES M.I. N° 13.349.394**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: **DISPONER** el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de JUNIO de 2021** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -


NATALIA C. GIMÉNEZ
Sub-Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, **04 JUN 2021**




Dr. JOSE MIGUEL ANGE L. IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 218 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Daiana de los Milagros MONTI** – **DNI 41.016.136**; en el Expediente Administrativo Nro. 1460/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra **Daiana de los Milagros MONTI** – **DNI 41.016.136**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 219...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Patricia Mariela Salinas – D.N.I. 23.083.993; en el Expediente Administrativo Nro. 1461/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) a la Sra. Patricia Mariela Salinas – D.N.I. 23.083.993.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
04 JUN 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 220 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3321 dictada por el HCD que CREA el "BANCO MUNICIPAL DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS"; destinado a adquirir y administrar elementos aptos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidades transitorias o definitivas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3321 dictada por el HCD que CREA el "BANCO MUNICIPAL DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS"; destinado a adquirir y administrar elementos aptos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidades transitorias o definitivas.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3321
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°: CREAR el " BANCO MUNICIPAL DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS" que tendrá como funciones adquirir y administrar dichos elementos aptos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidades transitorias o definitivas.-

Art. 2°: Los beneficiarios de los elementos ortopédicos del BANCO MUNICIPAL serán principalmente las personas de escasos recursos económicos, en situación de vulnerabilidad social y que carezcan de cobertura de obras sociales o el sistema de salud.-

Art. 3°: Los elementos ortopédicos serán entregados en comodato o préstamo con cargo de devolución cuando esto sea posible, por parte del mismo receptor o de sus familiares.-

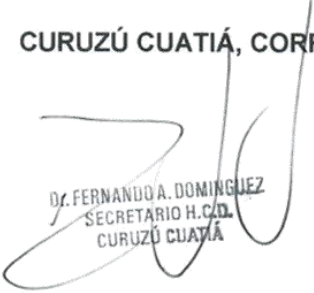
Art. 4°: FACULTAR al D.E.M. a realizar convenios con empresas, entidades educativas y la Escuela Técnica "Ing. Gómez Araujo" de nuestra ciudad, a los efectos de coordinar la construcción y reparación de elementos ortopédicos administrados por el BANCO MUNICIPAL.-

Art. 5°: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el área del Departamento Ejecutivo competente en la materia de Discapacidad.-

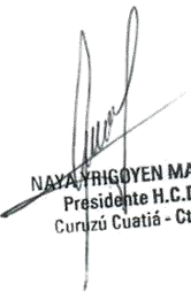
Art. 6°: COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 14 de Mayo de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA TRIGO Y MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 221 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Manuel Rufino ALMEIRA – DNI 20.322.318; en el Expediente Administrativo Nro. 1485/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Manuel Rufino ALMEIRA – DNI 20.322.318.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 222...

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 2.000.000,00
2.1.4.3	PASAJES	\$ 5.000.000,00
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCATIVA	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTEL	\$ 3.000.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 4.000.000,00
2.1.5.8	PRESUP. PARTICIPATIVO	\$ 3.000.000,00
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 1.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 2.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 1.000.000,00
		\$ 22.000.000,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2021**:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.1.0	MATERIALES Y PRODUCT. ELECTRICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 3.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCT. INFORMATICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROM. SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 10.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. DE EMERGENCIA	\$ 5.000.000,00
		\$ 22.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 04 JUN 2021.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 223****VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 20 de Abril de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$330.630,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$330.630,00), acreditadas el 20 de Abril de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 JUN 2021

DR. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCION N° 224 . . .

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 21 de Mayo de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$165.315,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$165.315,00), acreditadas el 21 de Mayo de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

VERONICA INES ESPINOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 04 JUN 2021:

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 225**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (\$184.540,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$252.200,00) Y PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 (\$24.520,00) acreditadas el 10 de MAYO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (\$184.540,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$252.200,00) Y PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 (\$24.520,00) acreditadas el 10 de MAYO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

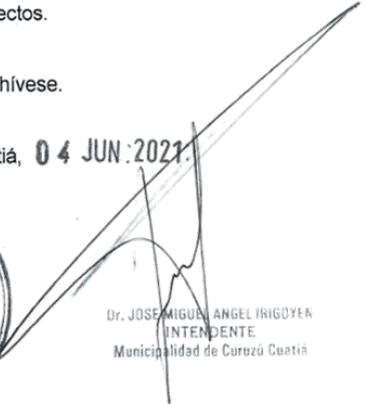
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 04 JUN 2021.


VERONICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 226...

XVISTO:

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (\$184.540,00), PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$252.200,00) Y PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 (\$24.520,00) acreditadas el 10 de MAYO de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$51.480,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$51.480,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 JUN 2021

Dr. JOSÉ MANUEL ÁNGEL BRIGONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 227

VISTO:

La necesidad y urgencia de realizar tareas de BACHEO EN LAS CALLES DEL BARRIO EL PROGRESO; y

La solicitud de provisión de Árido Grueso para la obra de referencia presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Ing. Jorge Rubén Spilere Galli.-

Que en atención al estado actual de las calles, resulta imprescindible brindar a la comunidad una significativa mejora del camino vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario procurar la urbanización y mejoramiento de los espacios públicos del barrio el progreso; y

Que el factor humano constituye un pilar fundamental de esta gestión, por lo que es de vital importancia brindar a los vecinos de la zona antes mencionada una mejora significativa en la circulación, transitabilidad adecuada y segura, favoreciendo a la seguridad vial y el escurrimiento de las aguas de lluvia; y

Que el bacheo de las calles constituye una obra de gran importancia para mejorar la calidad de vida de los vecinos, contribuyendo además a favorecer la estética de la zona y;

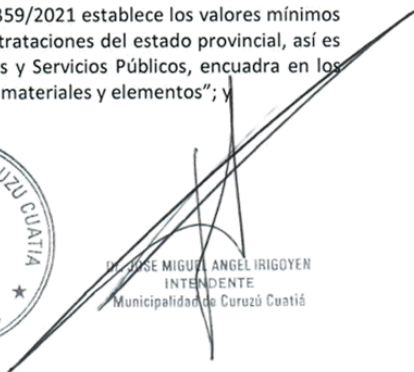
Que las 50 bateas de árido grueso (roca de destape), los metros cuadrados a cubrir con el mismo, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que el Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y


Ing. JORGE R. SPILERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



Que la compra de árido grueso de destape de cantera, para la ejecución de la obra de bacheo encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 359/2021 para compra de Materiales y Elementos.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra de 50 (cincuenta) Bateas de árido grueso de destape de cantera al Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6 Para realización de la obra de bacheo en la zona de BARRIO EL PROGRESO.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 856.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7- -Obras Varias del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


Ing. JORGE R. SPALERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

CURUZU CUATIA, 04 JUN. 2021:




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 228 . . .

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de fletes para transportar destape triturado con destino a obra pública; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar el servicio de 100 (cien) viajes/fletes desde la Cantera "PROMIN S.A." al Parque Vial Municipal; y

Que el transporte de las 6.000 toneladas de destape triturado será utilizado para obras de bacheo en la ciudad; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social SANCHEZ, JOSE HUMBERTO C.U.I.T 20-20086568-6 por el servicio de 100 (cien) viajes/fletes se condice con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y la prestación del servicio es inmediata; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "*...la adquisición, provisión...*" de "*...materiales...*" con destino específico a obras públicas; y

Que de la misma forma, es sabido que el elemento objetivo en las contrataciones de obra pública por accesoriedad también está incluido "*...el transporte de materiales destinados a la obra...*" (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567).-

Que para los casos de contratación pública la regla es que "*...deberán formalizarse mediante licitación pública...*" conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "*...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción...*" para los casos que enumera taxativamente.-

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "*...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente...*".-

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para locación de obras y servicios"; y

Ing. JORGE R. SPILERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación para la prestación de servicio por 100 fletes de destape triturado destinado a obra pública a la razón social SANCHEZ, JOSE HUMBERTO C.U.I.T 20-20086568-6; para el tramo comprendido entre la Cantera PROMIN y el Parque Vial Municipal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 820.000) IVA incluido.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

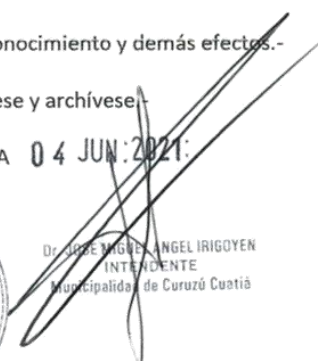
ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


Ing. JORGE R. SPILBERGALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 04 JUN:2021:


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 229 . . .

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de fletes para transportar destape triturado con destino a obra pública; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar el servicio de 100 (cien) viajes/fletes desde la Cantera "PROMIN S.A." al Parque Vial Municipal; y

Que el transporte de las 6.000 toneladas de destape triturado será utilizado para obras de bacheo en la ciudad; y

Que a los efectos de transportar la cantidad de piedra de destape triturado antes referenciada, se precisan alrededor de 100 (cien) viajes en vehículo apto a tales fines; y

Que el presupuesto solicitado a la Razón Social MARTINS, JUAN C.U.I.T 20-14512505-8 por el servicio de 100 (cien) viajes/fletes se condice con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y la prestación del servicio es inmediata; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que de la misma forma, es sabido que el elemento objetivo en las contrataciones de obra pública por accesoriedad también está incluido "...el transporte de materiales destinados a la obra..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567); y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para locación de obras y servicios"; y

Ing. JORGE R. SPILBERGALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la prestación de servicio de 100 viajes/fletes para el transporte de destape triturado destinado a obra pública a la razón social MARTINS, JUAN C.U.I.T 20-14512505-8; para el tramo comprendido entre la Cantera "PROMIN S.A." y el Parque Vial Municipal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$820.000) IVA incluido.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


Ing. JORGE R. SPILERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 04 JUN : 2021


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 230 . . .

VISTO:

La necesidad de adquirir 6000 (seis mil) toneladas de destape triturado 0/32; para diversas obras en la ciudad; y

Las Leyes N° 5.571, N° 3079/72, y sus decretos reglamentarios N° 3056/04, N° 4800/72 y Decreto N° 359/2021 para la "compra de materiales y elementos de obra pública".-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prever el gasto que implica la compra de destape triturado 0/32 con destino a obra pública; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social PROMIN S.A C.U.I.T 30-67078149-2 por la provisión de destape triturado 0/32, se condice con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y el abastecimiento del destape triturado es inmediato; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma más arriba mencionada encuadra en los parámetros de la "contratación directa para compra de materiales y elementos"; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 6000 (seis mil) toneladas de Destape Triturado 0/32 a la razón social PROMIN S.A C.U.I.T 30-67078149-2; por la suma total de pesos dos millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$2.280.000) IVA incluido.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

JORGE R. SPILERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JESÚS MIGUEL SÁENZ IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

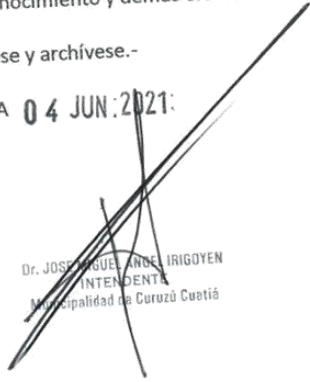
ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 JUN:2021:


Jorge H. SPILERE GALLI
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ ROQUE ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

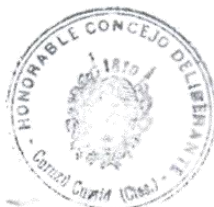
Art. 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que a través del área que corresponda realice los arreglos de todas las calles internas del Barrio "Paso Ancho".

ART. 2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 07 de Mayo de 2021

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YAGOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 60/2.021

VISTO:

En referencia a lo dispuesto, por el Reglamento Interno según ordenanza N° 1.192,

CONSIDERANDO:

Y de acuerdo a las facultades conferidas, por el art. 16, Inc. 1° del Reglamento Interno, según Ordenanza N° 1.192.-

Por ello:

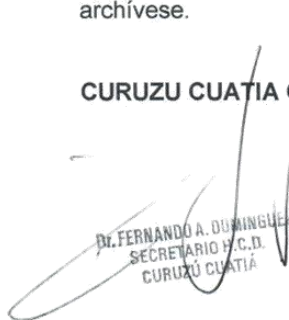
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria para el día 04 de Junio de 2.021 a las 19:30 hs., en el recinto de sesiones de este HCD.

Art.2°.- COMUNIQUESE a los Señores Concejales y al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 01 de junio de 2021.-


Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía